

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

TECNICO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultorías de línea

Fuente de Financiamiento: 41 Transferencias TGN

Organismo Financiador: 111 Tesoro General de la Nación

1 Antecedentes

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** La Ley N° 337 de fecha 11 de enero del 2013, aprueba el Programa de Producción de Alimentos con sus dos componentes: **1)** Producción de Alimentos y **2)** Restitución de Bosques, que tiene por finalidad incentivar, en predios que hubieran sido objeto de desmontes sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria y la restitución de áreas de bosques afectadas, en el marco de lo previsto en el parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado.
- 1.3** El Decreto Supremo N° 4335, 16 de septiembre de 2020, tiene por objeto fortalecer las acciones en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por eventos recurrentes como ser: sequía, incendios, granizadas, heladas e inundaciones.
- 1.4** El Decreto Supremo N°4354, de 29 de septiembre de 2020, establece un Post Programa de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, con la finalidad de concluir con las actividades para el cierre final del programa.
- 1.5** La Resolución Administrativa N° **272/2020, del 29 de septiembre de 2020**, autoriza a la Dirección General Administrativa y Financiera ejecutar los saldos de presupuesto institucional del programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y fortalecer las operaciones por la Emergencia Nacional por los incendios forestales.
- 1.6** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra viene llevando a cabo una serie de actividades acorde al "Plan de Acción Inmediata para la Prevención y Control de Quemadas e Incendios Forestales", para la atención a la emergencia nacional se requiere apoyar a las unidades con falencia de personal para cumplir con los requerimientos de las direcciones solicitantes, es por eso que la Dirección General Administrativa y Financiera requiere la contratación de **TÉCNICO DE APOYO A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**.

2 Objetivo de la Consultoría

Apoyar en las actividades administrativas de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, elaboración de planillas de control de asistencia y Manejo del sistema del sicob web de recursos humanos, en aplicación a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Normas Básicas de Organización Administrativa.

3 Alcance de Trabajo y Dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- Elaboración de Planillas de control de asistencia del personal planta y eventual a nivel nacional de la ABT y consultores de línea.
- Elaboración de la planilla de RC-IVA, cargado de formularios 110 al sistema del facilito y posterior la elaboración del formularios 608.
- Registro de personal al personal nuevo y Actualización de datos en el sistema del Recursos Humanos a funcionarios (Planta, Eventual y Consultores en línea).
- Recepción y Control de todas las Boletas de Licencias con gocé y sin goce, Comisiones, vacaciones, Control de bajas medicas de forma digital en el sistema.
- Registros y configuración en el sistema sobre los horarios y tolerancias (Horario de normal, Horario de clases, horario de docencia y/o Horario lactancia), configuración en el sistema sobre transferencias de funcionarios y promociones.
- Manejo del Sistema (RAE) REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO.
- Elaboración de Informe trimestral de declaraciones juradas
- Registro de contrato en el sistema: Alta/Nuevo contrato y Baja/Rescindir contrato.
- Revisión de informes eventuales y consultores.
- Otras actividades asignadas por inmediato superior.

3.2. Dependencia del Consultor

El consultor dependerá directamente del Responsable de Recursos Humanos.

4 Perfil del Consultor

Egresado en Administración de Empresa, Ciencias Económicas y Financieras o ramas afines.

4.1 Calificación y Experiencia

Experiencia: General mínima de 1 año y específica de 6 meses

- Trabajo en cargos de Administración.
- Manejo del sistema del SICOBWEB RRHH
- Sistematización de información, redacción y edición de informes y otros documentos.

Cursos y otros Conocimientos y/o Destrezas

- Conocimiento de la ley 1178
- Políticas públicas
- Responsabilidad pública
- Curso básico de idioma originario
- Conocimiento en Normativa de Gestión Pública
- Manejo de paquetes computacionales
- Adaptabilidad a diferentes grupos sociales y culturales.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Valores: Honestidad, Responsabilidad, Compromiso, Respeto, Solidaridad.
- Disposición al servicio.
- Facilidad de comunicación.
- Capacidad de concentración y análisis.
- Autonomía e iniciativa.

5 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 15.014,20 (Quince mil catorce 20/100 Bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2020.

6 Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de 2 meses y 22 días, es decir desde el 09 de octubre al 31 de diciembre del 2020. Tendrá como lugar de trabajo el Departamento de Santa Cruz, oficinas del Dirección General Administrativa y Financiera, y deberá coordinar con todas las Direcciones Generales, Jefaturas Nacionales, Direcciones Departamentales.

7 Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 5.493,00 (Cinco mil cuatrocientos noventa y tres 00/100 Bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral, y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

8 Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un

pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo, el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

9 Informe de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informe de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el/la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios.